

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

**NORMATIVA INTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA**

1. Para la realización de la PPS, el alumno deberá entregar en el Departamento de Civil el Formulario de Inscripción y enviar vía mail una copia al Coordinador.
2. El Coordinador analizará la información brindada por el alumno en su inscripción y si satisface las condiciones para la realización de la PPS, le designará un Docente Supervisor, quien hará oportunamente la evaluación del Informe que el alumno debe realizar, a posteriori de cumplir las horas reglamentarias.
3. La fecha en la cual el Coordinador notifica al alumno formalmente quien es su Docente Supervisor (y paralelamente lo hace a este último), se considerará como Fecha de Inicio de la PPS.
4. El alumno notificará al Coordinador formalmente, el momento en que haya cumplido las 200 horas reglamentarias.
5. Una vez notificado del cumplimiento de las 200 hs, el Coordinador solicitará al referente de la entidad donde se haya realizado la PPS, el completamiento de la Planilla de Evaluación de las capacidades personales del alumno.
6. Recibida por parte del Coordinador la Planilla de Evaluación, el mismo notificará formalmente al alumno la posibilidad de presentar el Informe a corrección.
7. El alumno deberá presentar su Informe, a lo sumo hasta la fecha de finalización del cuatrimestre siguiente al de la notificación indicada en el punto 7, caso contrario se dará por no cumplida la PPS y deberá inscribirse nuevamente.
8. Presentado el informe por el alumno, el Docente Supervisor dispondrá de 15 días para su análisis y corrección.
9. En caso de que el alumno entregue las presentaciones corregidas dentro de los 15 días de informadas por el Docente Supervisor, el mismo dispondrá de 15 días para su corrección o aprobación. Caso contrario quedará a la espera de que el Docente Supervisor disponga de tiempo para devolver el informe corregido o aprobado.
10. Cuando el Docente Supervisor da por aprobado el Informe, notificará formalmente al alumno y simultáneamente al Coordinador. A partir de ese momento y si el alumno cumple con la condición académica fijada por la Ordenanza N° 973/03, quedará habilitado a presentarse ante la mesa examinadora para la aprobación final de la PPS.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES**

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

**NORMATIVA INTERNA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRÁCTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA**

11. El alumno se presentará a examen en las fechas previstas para tal fin previa inscripción.
12. En la fecha de examen deberá entregar una copia firmada del Informe aprobado en un folio y se someterá a un coloquio versado sobre el tema que encaró en la PPS.
13. La aprobación del Informe por parte del Docente Supervisor, es equivalente a la Aprobación de los Trabajos Prácticos de cualquier materia y sujeto al mismo período de validez que éstos. Superado dicho período sin que se haya presentado a examen, el alumno deberá reinscribirse para la realización de una nueva PPS.